



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
 PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL PERU  
 1955 - 2019



**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-02-2019-A-MDEA**

El Alto, Veintiocho de febrero del Dos mil Diecinueve.

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto, en sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2019;

**VISTO:** El Informe N° 010-02-2019-GRPYCS-MDEA, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicación Social, referente a la: **"APROBACION DEL MONTO PRESUPUESTAL DE S/. 35, 173.50 (Treinta Cinco Mil Ciento Setenta tres con 50/100 Soles) PARA GASTOS DEL SEXAGESIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE EL ALTO"**;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



**Que,** mediante Informe N° 010-02-2019-GRPYCS-MDEA, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicación Social, referente a la: **"APROBACION DEL MONTO PRESUPUESTAL DE S/. 35, 173.50 (Treinta Cinco Mil Ciento Setenta tres con 50/100 Soles) para cubrir gastos del SEXAGESIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE EL ALTO"**; solicita que se lleve a sesión de concejo para su aprobación;



**Que,** con el Informe N° 067-02-201-GPP-MDEA, de fecha 26 de febrero del 2019, ingresado por Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de Financiamiento: 08 Impuesto Municipales, Meta: 021 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, clasificador de gastos 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, por el monto de S./ **17,586.75** ( Diecisiete mil quinientos Ochenta y Seis con 75/100 ), asimismo en el Clasificador de Gastos: 2.3.1.99.1.99. Otros bienes, por el monto de S/. **17,586.75** (Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y seis con 75/100);



**Que,** mediante Informe N° 067-02-2019-GAL-MDEA, de fecha 27 de Febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades; y según lo informado por la Gerencia de Presupuesto, opina que resulta atendible otorgar la **APROBACION DEL MONTO PRESUPUESTAL DE S/. 35, 173.50 (Treinta Cinco Mil Ciento Setenta tres con 50/100 Soles) PARA GASTOS DEL SEXAGESIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE EL ALTO"**, recomendando elevar los actuados al pleno del concejo para que actúen en usos de sus atribuciones conferidas por Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 - 2019

Que, el **Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, que en su artículo 71° del rubro de subvenciones determina que: "En el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo Respectivo, previo Informe favorable de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad", norma que ha sido cumplida en strictu sensu en el presente caso, pues ello se advierte del informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, no obstante lo antes referido y considerado que la asignación presupuestal con la que se pretende apoyar, en la suma de S/. 35,173.50.00 (Treintaicinco Mil Ciento Setentaitres con 50/100 Soles), constituye un bien que representa valores cuantificables económicamente, ello de conformidad con el **Artículo 56° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972**.

Que, vistos y analizados los documentos antes mencionados, y puesto a consideración del Pleno del Concejo se sometió a Sesión Ordinaria, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, siendo que por **UNANIMIDAD**;



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL MONTO PRESUPUESTAL DE S. / 35, 173.50 (Treinta Cinco Mil Ciento Setenta tres con 50/100 Soles)** para gastos del Sexagésimo Cuarto Aniversario del Distrito de El Alto; que será utilizada para cubrir los gastos que demanden la celebración del Sexagésimo Cuarto Aniversario de creación del distrito de El Alto, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, afectándose la Fuente de Financiamiento: 08 Impuesto Municipales, Meta: 021 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, clasificador de gastos 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, por el monto de S/. 17,586.75 (Diecisiete mil quinientos Ochenta y Seis con 75/100), asimismo en el Clasificador de Gastos: 2.3.1.99.1.99. Otros bienes, por el monto de S/. 17,586.75 (Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y seis con 75/100);

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Administración otorgar el monto presupuestal de S/. 35, 173.50 (Treinta Cinco Mil Ciento Setenta tres con 50/100 Soles) para gastos del Sexagésimo Cuarto Aniversario del Distrito de El Alto a nombre del Subgerente de Tesorería, Sr. Frank Steevart Mogollón Ávila, quien deberán presentar su rendición de cuentas debidamente documentada en original, en un plazo de 30 días hábiles de entregada la subvención: caso contrario el solicitante quedara obligado a realizar la devolución de la subvención económica.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital El Alto  
Abog. Carlos Andrés Bazán Valladares  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto  
Jimmy Orlando Montalván Campaña  
ALCALDE